

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	— 5'50
Por seis meses..	— 10'50
Por un año.....	— 20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	— 7
Por seis meses..	— 12'50
Por un año.....	— 24

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.  
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.  
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Diciembre)

GOBIERNO CIVIL

Sanidad.—CIRCULAR

Por la Dirección general de Sanidad se publica con fecha 28 de Noviembre la siguiente circular:

«Habiéndose presentado casos numerosos de infección por la triquina en la capital de Murcia, y siendo posible que varios de los productos alimenticios allí elaborados en época reciente hayan sido expedidos á diferentes puntos de la Nación, pudiéndose así originar la propagación de la enfermedad en puntos diversos; esta Dirección general, en cumplimiento de sus más sagrados deberes, se dirige á V. S. recomendándole que ordene á todos los dependientes del ramo cumplan con el mayor rigor todo cuanto está mandado respecto á inspección de carnes frescas, embutidos varios y conservas de todas clases, poniendo estos productos á disposición de los laboratorios provinciales y municipales y del titulado de Alfonso XIII, que es el del Estado, para el debido estudio y determinación de la existencia de agentes infecciosos.

Espero del reconocido celo de V. S. preste una atención especial á este asunto de la salud pública, para evitar, en cuanto cabe en lo posible, se repita lo que en estos momentos ocurre en la capital de Murcia, procediendo, en su consecuencia, con todo el rigor conveniente.

Madrid 28 de Noviembre de 1900. —El Director general, Doctor Francisco de Cortezarena.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias.»

Al publicar en este BOLETIN OFICIAL dicha circular, he de recomendar muy especialmente, tanto á las Autoridades locales como á los Inspectores de carnes y á cuantos funcionarios que por razón de sus respectivos cargos están en el deber de velar por la conservación de la salud pública, la obligación ineludible que tienen de cumplimentar no sólo la

disposición anterior, sino la Real orden de 4 de Enero de 1887, donde de una manera terminante se ordena el reconocimiento de toda clase de alimentos, y en especial de las carnes y embutidos.

Si siempre es un deber en las Autoridades atender con exquisito celo, excitando el de los Veterinarios é Inspectores de carnes para el escrupuloso reconocimiento de las reses que se sacrifican con destino al consumo público, lo es más en la presente época en que es mayor la matanza por ser la más apropiada para dedicar las carnes á las diferentes clases de embutidos; razón por la cual espero que inspirándose todos en el más alto interés por la salubridad pública, y muy especialmente los señores Alcaldes, adoptarán cuantas medidas crean oportunas para evitar se destinen al consumo alimentos que puedan estar adulterados, persiguiendo y castigando con vigor, dentro de las facultades que les concede la ley Municipal y las respectivas ordenanzas á los contraventores; teniendo en cuenta que la más pequeña lenidad que encuentre en este servicio, estoy dispuesto á corregirla con todo el rigor de la ley.

Logroño 1.º Diciembre de 1900.

El Gobernador interino, Tirso Alonso.

Junta provincial de Instrucción pública

CIRCULAR

No habiéndose recibido en la Secretaría de esta Junta todos los presupuestos é inventarios del material de escuelas para el próximo año de 1901, según se ordenaba en la circular inserta en este periódico oficial, correspondiente al día 12 de Septiembre último, encargo á los Sres. Maestros la remisión directa de dichos documentos, tal y como se previene en la disposición 8.ª de la Real orden de 12 de Enero de 1872, dentro del término de ocho días, pudiendo recoger de la Secretaría del Ayuntamiento los que los hubieren presentado en tiempo oportuno, los presupuestos é inventarios de que se trata, para elevarlos á esta Junta, dentro del plazo prefijado, transcurrido el cual se exigirá á los morosos la consiguiente responsabilidad, por desobediencia á las órdenes

de esta Corporación provincial; advirtiéndoles que cada presupuesto ha de venir reintegrado con un timbre móvil de diez céntimos.

Logroño 1.º de Diciembre de 1900.

El Gobernador Presidente interino, Tirso Alonso.

Administración de Hacienda

CIRCULAR

Establecido por el art. 29 del reglamento para la Administración y cobranza del impuesto de transportes de 20 de Marzo último, que las Empresas ó dueños de diligencias y demás medios de locomoción con motor de sangre por caminos ordinarios, y cuyo recorrido exceda de 35 kilómetros, pueden celebrar conciertos con la Hacienda para pago de dicho impuesto; esta Administración invita á que con toda urgencia y antes de finalizar el corriente año, se presenten en esta Delegación á celebrar dichos conciertos, aquellas Empresas ó dueños de diligencias que aun no lo hayan verificado; advirtiéndoles que, si rehusaren dicho concierto, harán efectivo el impuesto á razón de 10 céntimos de peseta por kilómetro de camino ordinario que recorran en cada viaje, según previene el párrafo 2.º del artículo al principio citado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño 29 de Noviembre de 1900.—El Administrador, P. I., Antonio Gutiérrez.

SECCIÓN JUDICIAL

Don José Sánchez del Río y Pajares, Juez instructor de este partido.

Por el presente hago saber: Que simultáneamente en la sala Audiencia de este Juzgado y en el del de Haro, el veintinueve de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta de las fincas siguientes, sitas en jurisdicción de Ollauri:

Pesetas

1.ª Una casa en la calle del Valle, número cinco; que linda derecha y trasera, de don Andrés de Sojo; izquierda la

	Pesetas
de don Eladio García, y frente, la calle; es común la entrada de esta casa y de otra de doña Ruperta Lumbreras; tasada en. . . . .	750
2.ª Una viña en el pago del Relámpago, de tres cuartos de obrero; linda Norte y Sur, fincas de Alejandro Cortazar; Este, ribazo ó terreno erio, y Oeste, del señor Villarragut; en. . . . .	37
3.ª Otra en la Cigüeña, de dos celemines y un cuartillo; linda Norte y Este, de don Martín Ayuelas; Sur, de doña Dolores Clariana, y Oeste, de don Enrique Ruiz; en. . . . .	15
4.ª Otra en la Loma, de un obrero y cincuenta cepas; linda Norte, camino; Sur, del señor Marqués de Terán; Este, de don Baldomero Mendoza, y Oeste, de doña Luisa Genzález; en. . . . .	40
5.ª Otra en Mendiguerra, de un obrero; linda Norte, de don Juan Castillo; Sur y Este, de don Lucio Dávalos, y Oeste, egidos; en. . . . .	35
6.ª Otra en la Herca, en varios pedazos que comprenden una fanega; linda Norte, ribazo; Sur, de don Plácido Lumbreras; Este, de don Cipriano Alvarez, y Oeste, de don Salvador Salinas y don Félix Pérez; en. . . . .	30
7.ª Otra en Oranchita, de tres obreros; linda Norte, de don Francisco Zuarza; Sur, camino; Este, de don Santiago Puelles, y Oeste, herederos de don Ramón Maltranilla; en. . . . .	110
8.ª Una heredad en los Royos, de media fanega; linda Norte, Sur, Este y Oeste, de don Manuel Lumbreras y don Domingo Vinaspre; hoy viña; en. . . . .	100
9.ª Una casa en la calle de Carnicerías, número cinco, duplicado; linda derecha entrando, la calle Carnicerías; izquierda, otra de don Santiago Cañedo; espalda, huerto de la misma casa, y el frente, la calle; en. . . . .	2490
En jurisdicción de Rodezno.	
10. Una viña en el Reboillar, de un obrero y cien cepas; linda Norte, de don Cipriano Rodríguez, y Oeste, de don Domingo Ventosa; en. . . . .	35
11. Otra en el Monte, de un obrero; linda Norte, de don Ramón Ocio, y Este, de don Julián Castillo; en. . . . .	30

12. Otra en fuente Felipe, Cuzcurritilla, de dos obreros; linda Norte, de don Nicolás Cortazar, y Este, de don Vicente Ugarte; en. . . . . 70

13. Otra en jurisdicción de Briones, en Arisabel, de obrero y medio; linda Norte, de don Jorge Lumbreras, y Sur, de don Martín Ayuelas; en. . . . . 90

Y en el mismo día y hora, en la sala Audiencia de este Juzgado se venderán en igual forma las fincas siguientes sitas en jurisdicción de Hervías.

1.ª Una heredad en Carracres, de fanega y media; linda Norte, otra de don Julián Valgañón; Sur, de don Máximo García; Este, de don Fructuoso del Val, y Oeste, de don Bonifacio Cereceda; tasada en. . . . . 83

2.ª Otra en la Carretera, de una fanega; linda Norte, otra de don Hermenegildo Alonso; Sur, Carrera; Este del Sr. Conde de Hervías, y Oeste, de Francisco Cereceda; en. . . . . 50

3.ª Otra en senda Galindo, de media fanega; linda Norte, la Carretera; Sur, el Monte; Este, de don Anselmo Moreno, y Oeste, de don Félix Hervías; en. . . . . 25

4.ª Un majuelo en Santa Lucía, de una fanega; linda Norte, de don Pío Moreno; Sur, de don Jorge Cereceda; Este, de don Angel Urbina, y Oeste, de don León Román; en. . . . . 75

5.ª Otro en Carracañas, de tres celemines; linda Norte, de don José Alonso; Sur, de don Julián Larrea; Este, de D. Marcos de Pablo, y Oeste, de don Francisco Cereceda; en. . . . . 35

6.ª Otra en las Neveras, de tres celemines; linda Norte y Este, fincas de Andrés Ibáñez; Sur, de don Higinio Cereceda; Oeste, de don Aureliano Tejada; en. . . . . 35

Cuyas fincas de la propiedad de Alejandro Cortazar, vecino de Ollauri, y Lázaro Alonso, de Hervías, se venden en ejecución de la sentencia dictada en la causa que se les siguió sobre robo.

No existe título inscrito en el Registro de la propiedad de dichas fincas, lo que suplirá de su cuenta el comprador.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación de la que consignará el licitador el diez por ciento y presentará previamente su cédula personal.

Santo Domingo de la Calzada y Noviembre veinticuatro de mil novecientos.—José Sánchez del Río y Pajares.—Por su mandato, Juan Antonio de Lama.

**ANUNCIO OFICIAL**

El día diez del próximo Diciembre y hora de doce a una de la tarde, tendrá lugar en esta sala Consistorial la primera subasta del arriendo a venta libre de las especies de consumos por el plazo de uno a cinco años que dará principio en 1.º de Enero de 1901, bajo el tipo de 110.677 pesetas anuales por proposiciones verbales y pujas a la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Calahorra 29 de Noviembre de 1900.  
—El Alcalde, F. de Garro.

**DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA**

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 47 del vigente reglamento, se insertan a continuación las propuestas formuladas por este Rectorado para proveer por concurso de traslado las Escuelas anunciadas en la *Gaceta* del día 11 de Octubre último, a fin de que en el preciso término de los diez días siguientes al en que aparezcán en la expresada *Gaceta de Madrid* manifiesten los Maestros propuestos para desempeñarlas si las aceptan ó no, pasados los cuales empezarán a contarse los veinte que concede el art. 35 para que los interesados que se crean lesionados en sus derechos presenten las reclamaciones que tengan por conveniente.

NÚMERO. ....	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN	TIEMPO DE SERVICIOS				SUELDO de mayor sueldo	SUELDO de la misma	ESCUELA QUE SE LE ADJUDICA	OBSERVACIONES
			En el mayor sueldo	En la categoría	En el Magisterio					
			AÑOS..	MESES..	DÍAS..	AÑOS..	MESES..	DÍAS..		
1	D. Adrián Larrea Martínez.	"	17	2	18	2	2	18	Normal	Rehabilitado por orden de 29 de Enero de 1883.
2	Sebastián García Martínez.	Arnedo	18	3	18	3	3	18	Superior	Adjudicada la única que solicita.
3	Pedro Rayo Zuriguel.	Maella	4	11	29	4	8	27	Idem	"
4	Félix Sarraldo Bagüeste.	La Jacuna.	4	4	8	4	4	16	Normal	Adjudicada.
5	Francisco S. Milla Plaza.	Mosqueruela	4	1	17	5	22	12	Idem	"
6	Indalecio Antón Castellano.	Olmado.	4	1	4	4	19	12	Idem	"
7	Pascual García de Mingo.	Almudévar.	3	8	24	3	8	24	Superior	"
8	Ramón Pueo Sierra.	Játiva	3	2	11	3	2	11	Normal	"
9	Luis Fernández Fernández.	Cáceres	2	6	19	2	6	19	Elemental.	"
9 bis	Ambrosio Arnáiz Munguira.	Lucena	2	2	5	2	5	7	Normal	"
10	Juan Antonio Omedes Borrás.	"	2	8	21	2	8	21	Superior	Rehabilitado por orden de 16 de Abril de 1896.
11	Mateo Barceló Vila.	Barbará.	22	5	3	22	5	3	Superior	"
12	Roque Martínez Arana.	Pedrosa.	22	7	6	19	10	16	Elemental.	"
13	Mariano Moreno Cejal.	Salvaterra.	18	11	1	18	11	1	Idem	"
14	Ramón Cambra Lanao.	Albelda	18	10	29	18	10	29	Idem	"
15	Pedro Martínez Chasco.	Milagro.	18	8	15	18	8	15	Idem	"
16	Ricardo Soto Bravo.	Alamillo.	18	5	19	18	5	19	Elemental.	"
17	José Royo Galindo.	Alpartir.	17	23	17	23	17	23	Superior	Adjudicada.
18	Evariste Hidalgo Moral.	Villoslada.	16	9	4	16	9	4	Idem	"
19	Eustaquio Díaz de Aldasoro.	Azagra	16	7	12	15	7	12	Normal	Adjudicadas.
20	Juan Morell Pardás.	San Esteban	15	7	12	15	7	12	Superior	Idem.
21	Genaro Iquiedo Dolz.	Monterde	15	5	15	5	15	5	Idem	"
22	Agustín Juli Solsona.	Alcázar de San Juan.	14	7	25	14	7	25	Idem	"
23	Cipriano Castro Pérez.	Agüero	14	5	14	5	27	2	Idem	"
24	Silvestre Gállego Gonzalo.	Arcos	14	3	7	14	3	7	Idem	"
25	Manuel Guerra Castro.	Vejer de la Frontera.	13	9	20	13	9	20	Elemental.	Adjudicadas.
26	Rafael Pasqual.	Enciso	13	7	8	13	7	8	Superior	Comprendido en la Real orden de 24 Marzo de 1875.
26 bis	Dimas Fernández García.	"	13	4	17	13	4	17	Normal	"
27	Balbino Tordomar de Pablo.	Camarena	12	10	25	12	10	25	Idem	Adjudicada la única que solicita.
28	Manuel Gascón López.	Peñarroya	12	10	6	12	10	6	Superior	"

Nº	Nombre	Edad	Grado	Provincia	Valor	Fecha	Grado	Provincia	Valor	Observaciones
29	Anastasio Juan Ortega Garandar.	825	Normal	Villarejo	825	9 11 12	Normal		825	Ajudicadas las que solicita.
30	Isidro Senosiain Iruzun.	825	Superior	Mañera	825	8 10 12	Superior		825	Idem id.
31	Manuel Roca Subías.	625	Elemental	Conques.	625	5 16 12	Elemental		825	Ajudicadas.
32	Julián Manzanares Lerena.	625	Superior	Villar de Torre	625	9 24 11	Superior		825	Idem.
33	Bernardino Hernandez Diez.	825	Elemental	Novallas.	825	7 6 27	Elemental		825	Ajudicadas.
34	Mariano Nuez Claver.	825	Superior	Tronchón	825	3 23 11	Superior		825	Idem.
35	Pedro Sánchez Susin.	825	Idem	Merón	825	9 24 10	Idem		825	Ajudicadas.
36	José Barberán Domingo.	825	Idem	Cantavieja..	825	9 2 10	Idem		825	Idem.
37	Joaquín Rodrigo García.	825	Idem	Quiroga.	825	4 9 10	Idem		825	Ajudicadas.
38	Mariano Chueca Bona..	625	Normal	Quel.	625	3 26 10	Normal		825	Idem.
39	Domingo Nadal Soler.	625	Elemental	San Ciprián.	625	3 10 3	Elemental		825	Idem.
40	Gregorio Gil Barrios.	825	Idem	Bulbante.	825	9 10 28	Idem		825	Idem.
41	Félix Rodríguez Palacios.	825	Normal	Múgica.	825	4 17 9	Normal		825	Idem.
42	Eliseo Sanz Sanz.	825	Idem	Villacastín.	825	15 16	Idem		825	Idem.
43	Juan Maseguer Izquierdo..	825	Elemental	Atea.	825	8 4 25	Elemental		825	Idem.
44	Bonito Sanmartín García.	825	Idem	Cedrilas.	825	4 1 8	Idem		825	Idem.
45	Jacinto Villas Sanz..	825	Superior	Begil.	825	7 10 18	Superior		825	Idem.
46	Ramón Moreno Velasco.	825	Idem	Torreçilla.	825	7 10 7	Idem		825	Idem.
47	Nemesio Bacaicoa Ochoa.	825	Idem	Deza.	825	7 4 10	Idem		825	Idem.
48	Laureano Talavera Martínez..	825	Normal	Huesa.	825	7 3 26	Normal		825	Idem.
49	Víctor Sagredo Sancha.	625	Superior	Santa María	625	7 3 19	Superior		825	Idem.
50	Francisco Arilla López.	625	Elemental	Villafrauca.	625	7 3 17	Elemental		825	Idem.
51	Santos Palacián López..	825	Normal	Labastida	825	6 11 27	Normal		825	Ajudicadas.
52	Gaspar García García..	825	Elemental	Benquerencia	825	6 2 15	Elemental		825	Idem.
53	Marcelino Comas Ferrusda.	625	Normal	San Daniel.	625	5 9 29	Normal		825	Idem.
54	Juan Ruiz Fernández..	825	Superior	La Muela	825	5 4 9	Superior		825	Idem.
55	Tomás de Arcocha Ochoa..	625	Idem	Pozuelo.	625	4 9 5	Idem		825	Idem.
56	Leopoldo Mercado Flores..	825	Elemental	Biota.	825	5 4 8	Elemental		825	Idem.
57	Vicente Garrido Sanz..	825	Idem	Miranda de Arga	825	5 4 5	Idem		825	Ajudicadas.
58	Juan Santos de la Orden Pérez.	825	Superior	Castiruz	825	5 3 29	Superior		825	Idem.
59	José Artigas Lasala.	825	Elemental	Luna.	825	5 3 28	Elemental		825	Idem.
60	Ricardo Ramirez Ezpeleta.	825	Superior	Grañón.	825	5 3 27	Superior		825	Idem.
61	Pedro G. Arregui Iribarren..	825	Idem	Treviana	825	4 4 22	Idem		825	Idem.
62	Juan José Mir Vallés	825	Idem	Medinaceli.	825	4 17 4	Idem		825	Idem.
63	Guillermo Moreno Tofé.	750	Normal	Hormilla	750	4 4 16	Normal		825	Idem.
64	Juan Echeverría Esparza..	825	Superior	Almonacid de la Sierra	825	4 4 10	Superior		825	Idem.
65	José Arias Ceresuela.	825	Idem	Ujué.	825	4 10 4	Idem		825	Idem.
66	José del Río Marcos.	825	Normal	Guirando	825	3 9 27	Normal		825	Idem.
67	Victoriano Urziza Unciti..	625	Superior	Briñas	625	2 10 12	Superior		825	Idem.
68	Eliseo Sarasa Zarraluqui..	625	Normal	Redal	625	2 5 22	Normal		825	Idem.
69	Urbano Blasco Escuder.	825	Superior	Letur	825	2 5 10	Superior		825	Idem.
70	Faustino Casas Carasa..	825	Elemental	Munébrega.	825	2 5 10	Elemental		825	Idem.
71	Ventura Ruiz Lara.	825	Superior	Monegrillo.	825	2 5 2	Superior		825	Idem.
72	Valero Navarro García.	825	Elemental	Codo.	825	2 4 29	Elemental		825	Idem.
<b>Macestrras.</b>										
1	Rita Carretero Narbona.	2.000	Superior	Málaga.	2.000	9 1 5	Superior	Zaragoza.	2.000	Ajudicada.
2	Trinidad Muñódez Andrés.	2.000	Idem	Jerez de la Frontera..	2.000	3 6 20	Idem		2.000	Idem.
3	Gracia Alcáide Caracuel.	2.000	Normal	Palma.	2.000	2 10 24	Normal		2.000	Idem.
4	Petra Agüero Lejo..	1.100	Superior	Tordosillas.	1.100	1 9 20	Superior		1.100	Idem.
5	Felisa Serrano Betrán..	1.100	Superior	Daroca.	1.100	29 10 16	Superior		1.100	Idem.
6	Nicanora Valverde Cortés..	1.100	Idem	Huelma.	1.100	27 2 17	Idem		1.100	Idem.
7	Andrea Fatás Montes.	1.100	Idem	Casacate.	1.100	10 7 10	Idem		1.100	Idem.
8	Milagro Ubeda Masanet.	1.100	Elemental	Ondara..	1.100	10 3 5	Elemental		1.100	Idem.
9	Lúcia de Miguel García.	1.100	Superior	Moratalla (párulos).	1.100	2 9 10	Superior		1.100	Idem.
10	Antonia Navales Logroño..	1.100	Idem	Turre.	1.100	1 7 14	Idem		1.100	Idem.
11	Maria Jonquina Gil Herrero..	825	Idem	Valtierra.	825	11 2 3	Idem		825	Idem.
12	Fermina García Resa..	750	Idem	Montenegro.	750	26 9 14	Idem		825	Idem.
13	Vicenta Merino Ochagavía.	825	Idem	Biel.	825	21 1 11	Idem		825	Idem.
14	Gala Oenarro Córdova..	825	Idem	Moraleja.	825	18 7 5	Idem		825	Idem.
15	Juliana Bivero Hernández.	825	Idem		825		Idem		825	Idem.

Los servicios acreditados en la mayor categoría, un año, 9 meses y 20 días, son a partir de la fecha en que por Real orden de 20 de Enero de 1899 se le concedió derecho a concurrar Esuelas de 2.000 pesetas.

No tiene derecho a la Esuela que solicita.

Rehabilitada por orden de 11 de Junio 1898.

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN	SUELDO				TIEMPO DE SERVICIOS				TÍTULO QUE POSEEN	ESCUELA QUE SE LE ADJUDICA	SUELDO de la misma Ptas	OBSERVACIONES		
			de mayor disfrutade	de la misma Ptas	En el mayor sueldo	En la categoría	En el Magisterio	AÑOS	MESES	DÍAS					AÑOS	MESES
16	D.ª Fidela Casas Carasa.	Alesanco	825	825	15	9	9	15	9	9	9	9	Superior	Viguera	825	Adjudicada.
17	Constanacia Laplaza Sánchez.	Novillas	750	750	14	10	9	14	10	9	10	9	Idem	"	"	"
18	Anunciación Julve Pérez.	Monterde	750	750	14	1	22	14	1	22	14	1	Idem	"	825	"
19	Enriqueta Ros Barriendos.	Alicazar de San Juan.	825	825	14	1	9	14	1	9	14	1	Idem	"	825	"
20	Cándida Ibáñez Herreros.	Treviana	825	825	13	"	13	"	13	"	13	"	Idem	"	825	Adjudicadas.
21	Inés Ibáñez Moor.	Deza	825	825	11	3	29	11	3	29	11	3	Idem	"	825	"
22	Felicidad Ezcurrea Gurucharri.	Almonacid	825	825	11	3	19	11	3	19	11	3	Idem	"	825	"
23	Fermina Mesa Alvarez.	Ochagavía	825	825	10	4	2	10	4	2	10	4	Idem	"	825	"
24	Dolores Remacha Zueco.	Mediana	825	825	10	4	7	10	4	7	10	4	Idem	"	825	Comprendida en el art. 46 del vigente reglamento.
25	Luisa Bustos Caymo.	Monreal	825	825	9	10	7	9	10	7	9	10	Idem	"	825	"
26	Feliciana Sánchez Ledesma.	Palacios Rubios	625	625	9	9	28	9	9	28	9	9	Idem	"	825	Adjudicadas.
27	Angelica Moros Amor.	Bárboles	625	625	9	9	8	9	9	8	9	8	Idem	"	825	"
28	Berita Llorral Jarie.	Valderrobres	825	825	9	2	18	9	2	18	9	2	Idem	"	825	Adjudicadas.
29	Feliciana Alvarez Elizondo.	Plencia	825	825	8	9	7	8	9	7	8	9	Idem	"	825	"
30	Andrea Herce Santa María.	Frómista	825	825	8	4	29	8	4	29	8	4	Idem	"	825	"
31	Inocencia López Bierge.	Sesma	825	825	8	3	18	8	3	18	8	3	Idem	"	825	"
32	Ascension Morales Gavilán.	Labastida	825	825	8	3	18	8	3	18	8	3	Idem	"	825	"
33	Victoria Zazo Cintora.	Villel	825	825	6	4	8	6	4	8	6	4	Idem	"	825	"
34	Asunción Ascarza Foronda.	Samaniego	625	625	5	4	8	5	4	8	5	4	Idem	"	825	"
35	Felipa Machinandiarena Eslava.	Torrejilla de Acañiz.	825	825	5	4	5	5	4	5	5	4	Idem	"	825	"
36	Facunda Ibarrola Alduán.	Badarán	825	825	5	3	27	5	3	27	5	3	Normal	"	825	"
37	Joaquina P. Serrano Mateo.	Ribaflaca	825	825	4	1	15	4	1	15	4	1	Superior	"	825	"
38	Epifania Segúes García.	Blesa	825	825	4	1	5	4	1	5	4	1	Idem	"	825	"
39	Emilia Monte Argote.	Aren	825	825	3	3	24	3	3	24	3	3	Idem	"	825	"
40	Marta Ondiviela Bernal.	Miera	825	825	2	5	17	2	5	17	2	5	Idem	"	825	"
41	Pilar Casanova García.	Monegrillo	825	825	2	5	17	2	5	17	2	5	Idem	"	825	"
42	Luisa Sanz Rodrigo.	Castejón	825	825	2	5	15	2	5	15	2	5	Idem	"	825	"
43	Emilia Tejero Ebrat.	Escartrón	825	825	2	5	11	2	5	11	2	5	Idem	"	825	"
44	Ventura de San Antón Duce.	Letux	825	825	2	5	10	2	5	10	2	5	Idem	"	825	"
45	Carmen Celayeta Octavio.	Fayón	825	825	2	5	8	2	5	8	2	5	Idem	"	825	"
46	Mónica Sanz Gargallo.	Peñarroya	825	825	2	5	7	2	5	7	2	5	Idem	"	825	"
47	Ascension Echeverría Uranga.	Cantavieja	825	825	2	5	4	2	5	4	2	5	Idem	"	825	"
48	Micaela Díaz Rabaneda.	Peralta	625	625	2	4	29	2	4	29	2	4	Idem	"	825	"
<b>Aspirantes excluidas</b>																
Y CAUSA DE LA EXCLUSIÓN																
>	D.ª Leonisa Riu Fonseré.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Por no acompañar su heja de servicios.
>	Baldomera Gareta Saxió.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Per id. id.	"
>	Catalina Ferrer Mayordón.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Por carecer de derecho á la Escuela que solicita.	"
>	Luisa Sánchez Deblas.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Por id. id. y por no contar dos años de servicios en la categoría de 2.000 pesetas.	"
>	Teresa Roda Poveda.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Porque las disposiciones en que fundan su derecho á la única Escuela que solicitan, no son aplicables más que á los concursos de Madrid, según previene el art. 81 del vigente reglamento orgánico de 6 de Julio último.	"
>	Aguada Poveda Colilla.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
>	Zola Alonso Sánchez.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
>	Carmen Tudela Madrigal.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"

Nota.—No se adjudica la Escuela de niñas de Puertomingalvo (Teruel), por no haber aspirantes que la soliciten.

Zaragoza 14 de Noviembre de 1900.—El Vicerrector, Vicente Fornés.

(Gaceta del 27 de Noviembre).